

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

DICTAMEN TÉCNICO.

(Art 40 inc a) Res DNCP N°4401 y Res DNCP N° 453 Art 12)

Lugar y fecha: Asunción, 16 de julio de 2024.

UOC Convocante (*): MEC

Unidad o área requirente (*): VEB -Dirección General de Bienestar Estudiantil

Funcionario o técnico responsable (*): Robert Darío Gayoso

Dependencia y cargo que desempeña (*): Director General de Bienestar Estudiantil

La **Constitución Nacional** en su artículo 75. *De la responsabilidad Educativa* establece: "La educación es responsabilidad de la sociedad y recae en particular en la familia, en el municipio y en el Estado. El Estado promoverá programas de complemento nutricional y suministro de útiles escolares para los alumnos de escasos recursos". Por ello en cumplimiento del mandato constitucional el Ministerio de Educación y Ciencias, promueve programas y proyectos a fin de proveer los kits de útiles escolares por Aula/Sección, a los estudiantes de todos los niveles y modalidades, matriculados en instituciones educativas de gestión oficial y privada subvencionada.

La Ley N° 5749/2024 "QUE ESTABLECE LA CARTA ORGANICA DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS", en su artículo 3. Competencia, establece: El Ministerio de Educación y Ciencias es el órgano rector del sistema educativo nacional y como tal, es responsable de establecer la política educativa nacional en concordancia con los planes de desarrollo nacional, conforme lo dispone la Constitución Nacional y la Ley N° 1264/98 "GENERAL DE EDUCACIÓN". El sistema educativo nacional incluye la educación de régimen general – educación formal, no formal y refleja – la educación de régimen especial y otras modalidades de atención educativa. En el CAPÍTULO V. ÓRGANOS MISIONALES, artículo 69.- Dirección General de Bienestar Estudiantil. Es el órgano responsable de ejecutar las estrategias y programas sociales y compensatorios y en el Artículo 70.- Funciones de la Dirección General de Bienestar Estudiantil. La Dirección General de Bienestar Estudiantil tiene las siguientes funciones: a) desarrollar y coordinar la ejecución de programas compensatorios y de acompañamiento preferencial dirigido a alumnos en situación de vulnerabilidad, riesgo de repitencia y abandono escolar, tales como: becas, kits escolares, boleto estudiantil.

Los Útiles Escolares de Aula/Sección, permiten interactuar con el entorno de una manera significativa, posibilitan a los docentes adaptar la metodología de enseñanza de acuerdo con la necesidad individual. La lista de útiles requeridos, es realizada por las Direcciones Generales Misionales (Educación Inicial, Primer y Segundo Ciclo de la Educación Escolar Básica, Tercer Ciclo de la Educación Escolar Básica y la Educación Media) con un enfoque pedagógico, que apunta al desarrollo integral de los niñas, niños y adolescentes, en atención a sus necesidades bio-psicomotoras, cognitivas, sociales, emocionales y afectivas.

Los mismos se constituyen en herramientas destinadas a complementar los procesos de enseñanza aprendizaje, además de generar nuevas formas de inclusión, promoción de la asistencia y permanencia en el sistema educativo de los estudiantes de escasos recursos o en situación de vulnerabilidad. Además, de contribuir al logro de las capacidades de los estudiantes, sin perder de vista los intereses, necesidades, la creatividad y el nivel

Néida Amarilla

Misión: Institución rectora del sistema educativo, transparente, con gestión eficaz, participativa y eficiente.

Dirección de Apoyo Social y
Gestión de Riesgos
M.E.C.

00000030
36- fecha y sellos

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

madurativo, facilitando la experiencia educativa, permitiendo avances a través de la exploración y la interacción.

Las especificaciones técnicas de los productos están orientadas a la utilidad y la durabilidad de los materiales escolares, con expectativas de adquisición con estándares de alta calidad, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

Firma del técnico o responsable del área requirente (*):

Aclaración (*):



Néscia Amarilla
Jefe Opto. Kit Escolar



Directora
Dirección de Apoyo Social y
Gestión de Riesgos
M.E.C.



Roberto Gayoso
Director General
Dirección de Bienestar Estudiantil
MEC

Firma del responsable UOC (*):

Aclaración (*):



María José Carrillo
Directora
Dirección de Contrataciones - MEC

00000031
37- treinta y siete.